

BORRADOR DE ACTA nº 3/2020.

Fecha: 28.05.2020.

Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña Doña Nuria Pérez Fernández, Doña María Teresa Izquierdo Acero, Doña Ana Belén Olivo García, D. Myriam Yenes Hernández y D. Alberto Lara Bautista.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

Grupo VOX (GVOX): José Manuel Pérez Rojas (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): D. Carlos Almarza Pedrazuela.

Secretario. D. Luis García Romero.

Interventora: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, guarda un minuto de silencio en recuerdo por los fallecidos en la localidad durante la crisis del COVID19.

A continuación se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la última sesión celebrada, es aprobada por unanimidad, con las siguientes salvedades:

- Inclusión de las intervenciones del GPSOE en el punto 2.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 39/2019. PRÓRROGA DE CONTRATO LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Como ya hemos dicho en más de un pleno el Grupo Municipal socialista somos partidarios de la remunicipalización de los servicios dando una gestión directa más eficaz y barata. Sabemos que nos dirán que no puede aumentar el personal porque se lo impide la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esto no es cierto, ya que en dicha ley, existe un supuesto que sí permite aumentar el personal y es precisamente cuando se remunicipalizan los servicios.*

Ahora bien, entendemos que, dadas las circunstancias que estamos afrontando, no se haya podido hacer un estudio de remunicipalización de este servicio como también comprendemos la inviabilidad en estos momentos tan excepcionales de hacer una nueva licitación.

Esta nueva prórroga no comporta un aumento con respecto al año anterior, siendo a su vez la última prórroga que se puede realizar en este contrato. Por tanto, votaremos a favor, pero les pedimos que para el próximo ejercicio se estudie la gestión directa de este servicio.



GPP: Puro formalismo, en el que se han seguido todos los trámites oportunos ya que el contrato de fecha 28 de abril del 2011 se contemplaba la posibilidad de dos prórrogas más. Actualmente se está trabajando en un Pliego abierto a cualquier sugerencia que quieran formular los distintos Grupos Políticos, para mejorar el servicio de limpieza Viaria en nuestro municipio.
En este sentido, informar que el pasado 14 de mayo se ha incorporado un nuevo equipo de barrido mecánico que se espera, mejore el servicio.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la 2ª prórroga del contrato de gestión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA LA NUEVA cuya codificación es 90000000-7, formalizado con fecha 28 de abril de 2.011 y vigente hasta el 28 de abril de 2.019, por un plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1050/2020. ADOPCIÓN DE MEDIDAS COERCITIVAS DEL ARTÍCULO 25.1.a DE LA LOEPYSF.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Se trata en este expediente de que el Pleno apruebe la declaración como no disponibles de una serie de créditos, procediendo a retener los mismos, lo que quiere decir que los siguientes importes no podrán utilizarse:*

Esta situación no es nueva, pues en enero de 2019 ya se constató que este Ayuntamiento incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que obligó entonces a formular un Plan Económico Financiero.

Ahora se constata que se sigue incumpliendo la regla del gasto, siendo hace necesario hacer esta retención de créditos de 293.7189,03€ con el fin de garantizar que se pueda cumplir la regla de gasto. Y no queda más remedio que actuar con responsabilidad y aprobar este expediente haciendo la retención de créditos, pues de no hacerlo y de persistir en el incumpliendo del objetivo presupuestario, este Ayuntamiento puede llegar a ser intervenido. Por tanto, vamos a votar a favor.

GPP: Teniendo en cuenta que la regla de gasto es una forma de controlar el equilibrio presupuestario y no puede crecer por encima de la tasa de crecimiento del PIB que actualmente se desploma a 5, 4 % y se prevéé llegue a una bajada del 11% gracias a las medidas del gobierno actual, traemos a aprobación plenaria este punto, una vez se ha procedido a la liquidación del Ejercicio contable de 2019 en el que nuestro Ayuntamiento genera , no obstante ,buenas noticias:

- 1. Primero, recordar, un superávit de 455.505,66€, que en la medida que el Gobierno de España nos permita, se destinará a secuelas y ayudas a nuestros vecinos contra el COVID19. Actualmente, como bien saben, el Gobierno solo nos deja invertir el 20% - es decir, 91.101,13 €- (y en esta cuestión nos llama la atención que a regiones como el P. Vasco y Navarra si contemplan revisar la rg aunque que a municipios de P. Vasco y Navarra si les dejan el 100%).*
- 2. Segundo lugar, una deuda con entidades financieras de 0€. Conviene recordar que en junio de 2015 la deuda con ellas era de -3.158.022,84€.*
El primer mes de diciembre con deuda 0€ ha sido diciembre del ejercicio 2019, gracias al esfuerzo de todos vecinos.
- 3. El periodo medio de pago a proveedores es de 24 días, por causas administrativas, gozando de un pulmón en tesorería que permite afrontar todos los reconocimientos a la mayor brevedad.*
- 4. Un resultado de Estabilidad Presupuestaria de + 1.133.675,14 €*
- 5. Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 de 4.365.502,37 €, cumpliendo el estricto requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, positivo.*



Y finalmente, aún con el esfuerzo y trabajo llevados a cabo y teniendo capacidad de financiación nos vemos obligados, una vez, el Gobierno de España no modifica la exigente y desfasada **regla de gasto** para ayuntamientos saneados, como el nuestro, a realizar un **Plan Económico Financiero** por un importe de **293.718,03€** hibernando 4 partidas de nuestro Presupuesto municipal, siendo una medida residual que afecta al 3,86% del mismo como son:

- *Pavimentación de Vías Públicas Otras inversiones de reposición. Remodelación Plaza de los Arcos.*
- *Promoción Cultural. Redacción Proyecto Ampliación Espacio escénico.*
- *Instalaciones Deportivas. Mejora Instalaciones en Polideportivo Hector Valero. Piscina y Padel*
- *Pavimentación de Vías Públicas. Otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto y ejecución Avda Madrid entre c/ Mayor y c/ Juventud*
- *Administración General de Infraestructuras. Trabajos realizados por Empresas y profesionales.*

En definitiva tenemos capacidad de financiación suficiente pero aún así debemos hacer una contención del gasto. Esperemos que esto cambie.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adoptar las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declarándose no disponibles los créditos siguientes y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas el siguiente:

| Programa | Partida | Denominación de la Aplicación presupuestaria | Créditos a Retener |
|----------|---------|---|--------------------|
| 1532 | 61900 | Pavimentación de Vías Públicas Otras inversiones de reposición. Remodelación Plaza de los Arcos. | 135.405,05 |
| 334 | 60907 | Promoción Cultural. Redacción Proyecto Ampliación Espacio escénico. | 63.000,00 |
| 342 | 62200 | Instalaciones Deportivas. Mejora Instalaciones en Polideportivo Hector Valero. Piscina y Padel | 46.447,48 |
| 1532 | 61903 | Pavimentación de Vías Públicas. Otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto y ejecución Avda Madrid entre c/ Mayor y c/ Juventud | 46.000,00 |
| 450 | 22700 | Administración General de Infraestructuras. Trabajos realizados por Empresas y profesionales. | 2.865,50 |
| | | TOTAL RETENCIONES | 293.718,03 |

SEGUNDO. Comuníquese la decisión del Pleno a Intervención a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 948/2020. ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020.



Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Las circunstancias excepcionales derivadas de pandemia provocada por COVID-19 han llevado a la necesidad de adoptar números medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social derivado de esta pandemia. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno de España se permite a las entidades municipales destinar el superávit del ejercicio 2019 a financiar las ayudas económicas y servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia.*

Con este fin todos los grupos municipales hemos acordado una serie de medidas y, entre ellas, la que ahora nos traen para ser convalidada por este Pleno. Así se aplican 45.000 euros -de los 91.101,13 del superávit autorizado- a la adquisición de EPIS, y vemos necesaria la adquisición de material de protección, por tanto, votaremos a favor.

Este grupo municipal siempre defiende los intereses de este municipio y, desde la FEMP, los socialistas también hemos solicitado que se flexibilice la regla de gasto para todas las Entidades Locales con superávit, de manera que pueda destinarse a cualquier tipo de actuación, como gastos sociales, seguridad ciudadanos, limpieza o residuos. Defendiendo la autonomía local y gestión de los ayuntamientos respecto a los impuestos municipales.

GMC: *Señor alcalde usted tiene mayoría absoluta en este pleno, y creo que nos trae esta resolución porque así le ha dicho el secretario que debía hacerlo, porque en un principio lo iban a traer como un acuerdo, sin más.*

Bueno, pues está bien que por uno u otro motivo, hoy podamos hablar de este asunto.

Evidentemente Ciudadanos no va a votar en contra de destinar estos 45 mil euros a la compra de material de protección sanitario, es decir, las famosas EPIS. Pero dicho esto tengo que explicarle que no estoy para nada de acuerdo con las formas en las que usted está ejerciendo la transparencia en este asunto.

A lo largo de esta crisis, le he mandado por mail, por mensaje, de todas las maneras que me ha solicitado, que nos enviara las facturas de las compras de las mascarillas, y usted no ha hecho más que darme largas. Me decía, mañana te las envío... Y así uno y otro día...

Y aquí estamos, en el pleno, y sin haber recibido las facturas. Ahora nos enteramos que vamos a pagar 45 mil euros en EPIS. Cualquier gasto para protegernos del virus esta bien... Pero las cosas hay que hacerlas con cabeza, y sobre todo con transparencia.

¿Qué es lo que le ha impedido durante estas semanas enviarnos las facturas?, ¿por qué no ha sido usted participativo en este tema con la oposición?, ¿Por qué hemos tenido que esperar hasta el pleno para que rinda cuentas sobre el gasto de 45 mil euros?

En Ciudadanos en esta legislatura nos habíamos propuesto llevarnos bien con usted, y en esta crisis ofrecer lealtad y mano tendida. Pero señor alcalde no juegue con cartas escondidas debajo de la manga, porque está feo. Si la oposición le reclama más transparencia y las facturas, haga gala de su deber, y entregue la información que se le pide.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 23/04/2020 por la que se aprobó la modificación de presupuesto 2020 nº 3, subsanando el error observado en la misma respecto al área de gasto de destino, consistente en el Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 45.000.000 €, a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, quedando el apartado primero de dicho acuerdo de la siguiente manera, manteniéndose el resto con el mismo contenido:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

A. En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:

1.º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de



diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes, por la cantidad de 0,00 €.

2º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 45.000,00€.

- B. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 231 | 221 | Suministros EPIS | 45.000,00 | 45.000,00€ |
| TOTAL | | | 45.000,00€ | 45.000,00€” |

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1160/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE NUEVO CENTRO DE SALUD EN SEVILLA LA NUEVA Y ATENCIÓN 24 HORAS. PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1167/2020.MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA INSTALACIÓN SERVICIO URGENCIAS 24 HORAS NUEVO CENTRO SALUD.

El Sr. Alcalde informa que se van a tramitar conjuntamente los puntos 5 y 8, al haberse consensado la siguiente Moción entre todos los grupos políticos de la Corporación.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE NUEVO CENTRO DE SALUD EN SEVILLA LA NUEVA Y ATENCIÓN 24 HORAS.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desean elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/ Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Primaria supone un servicio público estratégico esencial en nuestro Sistema Sanitario.

La asistencia multidisciplinar que se ofrece desde este nivel asistencial permite dar solución al 90% de los problemas de Salud de los ciudadanos.

La Atención Primaria no puede ser ajena a los cambios que se están produciendo en nuestro Sistema Sanitario, cuyo objetivo es ofrecer una asistencia de calidad, más cercana y humana, a la par que eficaz, eficiente, vanguardista y plenamente adaptada a la realidad social que estamos viviendo, evidenciando la necesidad de adaptar de manera eficiente los recursos a las necesidades de los ciudadanos, a través de una sanidad fluida que impulse actuaciones como la asistencia domiciliaria o la adecuación de espacios para nuevos fines asistenciales, potenciando, de esta manera, la eficacia y la eficiencia de los recursos sin que se produzca merma en la calidad.

Es por ello la necesidad de contar con un nuevo Centro de Salud con atención 24 horas en Sevilla la Nueva. Los primeros pasos hacia este objetivo ya se han dado. Actualmente nos encontramos en la fase de licitación pública de ejecución pública de la obra que empezó el 20 de Febrero del presente año y debía haber concluido el 23 de Marzo, quedando dicho plazo en suspenso por la declaración de Alarma del 16 de Marzo.



En el plan funcional de la Comunidad de Madrid figura que se han previsto espacios necesarios para si en un futuro fuera necesario instalar un servicio de urgencias 24 horas.

Consideramos que este servicio es ya necesario dada la población de los pueblos a los que se prestaría servicio, además de ser un compromiso electoral para con nuestros vecinos por parte de los cuatro Grupos Municipales.

ACUERDOS.

1. Solicitar a la Comunidad de Madrid que, cuando finalice el Estado de Alarma impuesto por el Gobierno de España, se reabra el periodo de licitación para la Ejecución de la Obra de Construcción del Nuevo Centro de Salud de Sevilla la Nueva publicada el 20 de febrero y cuya finalización era el 23 de marzo desde la Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud, Gerencia de Atención Primaria por procedimiento de adjudicación abierto con un Presupuesto Base de Licitación de 5.213.185,79€.
2. Solicitar igualmente que los próximos presupuestos de Comunidad de Madrid recojan la **dotación presupuestaria** necesaria para iniciar la **construcción del Centro de Salud, con Servicio de Urgencias 2 4 Horas** de atención Rural de la Zona Básica Sanitaria conformada por los municipios de Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Villamantilla.
3. Solicitar a la Comunidad de Madrid que en los próximos y siguiente presupuestos incluyan dotación presupuestaria necesaria para que se concluya la construcción del Centro Salud en la presente legislatura.

Esta es una propuesta absolutamente necesaria y me alegro mucho que hayamos llegando a un consenso y este presentando por todos los partidos que formamos este Ayuntamiento.

Para poder instalar unas urgencias 24 horas en el centro de atención primaria, primero necesitaremos que esté construido este centro de salud, y que además la Comunidad cuente con que se necesitará más presupuesto y más personal para hacer frente a este servicio de urgencia.

Evidentemente es fundamental que exista un servicio de urgencias 24 horas, porque la vida ha cambiado, y nada volverá a ser igual tras la pandemia del coronavirus.

Es necesario que nuestros sanitarios, los que están en primera línea, si alguna vez vuelve a ocurrir lo mismo que estamos viviendo actualmente, agradecerán tener mejores instalaciones y materiales. Pero es que además, los vecinos, van a necesitar estos servicios, como el de urgencias, para evitar lo que pueda ocurrir en un futuro.

Pero ya no hablamos solo de un posible virus, sino que en una localidad que cuenta con casi 10 mil vecinos, es necesario un servicio médico al que acudir sea la hora que sea, y no tenerse que desplazar lejos de su casa para poder ir a visitar a un sanitario.

Como decía al principio de esta intervención es un orgullo contar con el consenso, y con el apoyo de todos los grupos. Esto demuestra que si queremos, podemos trabajar unidos por el beneficio de nuestros vecinos.

En estos duros momentos, es esta unión la que nos están reclamando los españoles. Y hoy nosotros con esta moción demostramos que les estamos escuchando. Espero igualmente, todos los grupos consigamos que nuestros respectivos representantes en la Asamblea, apoyen sin fisuras esta petición sanitaria que hacemos en nombre de los vecinos de Sevilla La Nueva.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Esta es una propuesta absolutamente necesaria y me alegro mucho que hayamos llegando a un consenso y este presentando por todos los partidos que formamos este Ayuntamiento.*

Para poder instalar unas urgencias 24 horas en el centro de atención primaria, primero necesitaremos que esté construido este centro de salud, y que además la Comunidad cuente con que se necesitará más presupuesto y más personal para hacer frente a este servicio de urgencia.



Evidentemente es fundamental que exista un servicio de urgencias 24 horas, porque la vida ha cambiado, y nada volverá a ser igual tras la pandemia del coronavirus.

Es necesario que nuestros sanitarios, los que están en primera línea, si alguna vez vuelve a ocurrir lo mismo que estamos viviendo actualmente, agradecerán tener mejores instalaciones y materiales. Pero es que además, los vecinos, van a necesitar estos servicios, como el de urgencias, para evitar lo que pueda ocurrir en un futuro.

Pero ya no hablamos solo de un posible virus, sino que en una localidad que cuenta con casi 10 mil vecinos, es necesario un servicio médico al que acudir sea la hora que sea, y no tenerse que desplazar lejos de su casa para poder ir a visitar a un sanitario.

Como decía al principio de esta intervención es un orgullo contar con el consenso, y con el apoyo de todos los grupos. Esto demuestra que si queremos, podemos trabajar unidos por el beneficio de nuestros vecinos.

En estos duros momentos, es esta unión la que nos están reclamando los españoles. Y hoy nosotros con esta moción demostramos que les estamos escuchando. Espero igualmente, todos los grupos consigamos que nuestros respectivos representantes en la Asamblea, apoyen sin fisuras esta petición sanitaria que hacemos en nombre de los vecinos de Sevilla La Nueva.

Sometida a votación la presente moción es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1131/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS.

Por el Grupo Municipal Popular se ha presentado la siguiente **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 137 de la Constitución Española señala que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que “para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” y que “el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales” (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en la definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollara con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban” (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que “se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales” y que dichas haciendas locales “se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley”.



Se hace necesario recordad todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:

1.- El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacia nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre 2017.

2.- El Gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por una noticia publicada en el “Diario de las Palmas”, 28/03/2020.

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, 3.839 millones de euros de superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para “cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública”.

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley “vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF) pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávit, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se ha destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios públicos de modalidad presencial s telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el “logro” de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva presenta lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Instar al Gobierno de España a:

1.- No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL. vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al reto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.

2.- Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

3.- Flexibilizar las reglas para que las entidades locales puedan utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.

4.- Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).

5.- Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Sorprenden sus mociones pues, en cuanto al primer motivo que ustedes aducen sobre a la devolución del IVA de Diciembre de 2017, **aclara que este IVA lo sustrajo el gobierno del Partido Popular del Sr. Rajoy**, ya que con el cambio normativo del Ministro Montoro ocasionó que en términos de caja se contabilizará como 11 meses en año 2017.*

En el año 2019, cuando se liquidó el ejercicio 2017, el Gobierno de Pedro Sánchez intentó dar una solución satisfactoria para las Comunidades Autónomas proponiendo hacer una modificación legal para que en términos de caja se contabilizaran 13 meses de IVA (lo que compensaría el perjuicio causado en 2017 por el Gobierno del Sr. Rajoy), pero el Partido Popular entonces se opuso a dicha solución ya que, como dijo entonces el Grupo Popular ven ilógico que para solucionar el problema se puedan contabilizar como 13 meses de caja. Argumento cuanto menos muy curioso, cuando resulta que ustedes no vieron ilógico que en 2017 se contabilizaron 11 meses. Y de esta manera el PP vetó la solución que propuso Hacienda cuando aún era posible revisar la liquidación de 2017.

En definitiva ustedes no solo han generado el problema, sino que han vetado todos los intentos de solución del mismo.

Por otro lado ustedes hablan de una supuesta confiscación por parte del gobierno del superávit de las Entidades Locales, basándose en una publicación de un medio regional de las palmas y en unas declaraciones de la Ministra de hacienda en la cual dice la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP.

¿Acaso no es lo pretendemos? ¿No pretendemos todos los ayuntamientos que podamos hacer uso de este superávit para mejorar los servicios públicos? Pero la forma de negociar en qué partidas se pueden gastar estos superávits ha de ser a través de la Federación Española de Municipios y Provincias que es donde están integradas las Entidades Locales, ¿o es que acaso pretenden que el Gobierno negocie individualmente con cada Ayuntamiento?



Nos hablan de que el gobierno no use los poderes excepcionales del estado de alarma para vulnerar las leyes. Vamos a ilustrarles: ¿Qué medidas ha aprobado el gobierno que no hayan estado respaldadas por la mayoría necesaria de la cámara? Ninguna.

Observamos en su moción que Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) parece que no les gusta ahora demasiado -Ley que también aprobó el Sr. Mariano Rajoy en abril de 2012-. Pues miren, en esto estamos de acuerdo con ustedes, a los socialistas tampoco nos gusta. Por eso tenemos la intención de cambiarla. Dicha ley al igual que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -también aprobada por el Gobierno del Sr. Rajoy- han sido las mayores injerencias en la autonomía de las entidades locales y nunca, nunca les hemos visto presentar ninguna moción contra estas injerencias.

El Grupo Municipal socialista no va a pedir a ningún Gobierno de España, sea del signo que sea, algo tan obvio como que en el futuro respete las leyes y no se salte la constitución.

Ustedes pretenden ponerse la venda antes de la herida. Tenemos unas leyes y unos mecanismos democráticos que exigen unas amplias mayorías para que se puedan llevar a cabo y ningún gobierno se puede saltar estos mecanismos. Están presentando una moción por sí en un futuro. Por favor, dejemos las artes adivinatorias a un lado y no prejuzguemos ni actuemos contra algo que no ha sucedido y no va a suceder con un Gobierno socialista.

GMC: Las cuentas de los Ayuntamientos debido a la aparición del Covid19 son muy importantes para los ciudadanos de cada localidad. Y lo son porque los consistorios son la primera línea de lucha en una crisis económica. Para los vecinos los Ayuntamientos son los más cercanos. Aquel lugar al que acudir cuando tienen una necesidad urgente, como por ejemplo, falta de alimentos, o necesidades económicas para el pago de los hogares o de las facturas.

Desde los Ayuntamientos tenemos que hacer, todo lo que sea necesario, de nuestra parte, para frenar cualquier intento de ataque a nuestra autonomía, y a nuestras cuentas. Debemos exigir que se nos pague lo que se nos debe desde el Estado.

Pero también tenemos que frenar cualquier intento, ahora o más adelante, por parte del Gobierno de quedarse con el dinero del superávit de las administraciones locales. Una cantidad que asciende a 3.839 millones de 2019, y a 28.000 millones acumulados de los últimos 8 años.

Por tanto, y ante la urgente necesidad que todas las administraciones locales van a tener de dinero, nuestro voto es a favor.

Concluido el debate, el Pleno, con los 10 votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y GVOX, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1076/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL PAGO DE LOS 700 MILLONES QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 142 de la Constitución Española establece que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirá fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacia este precepto constitucional desarrollado a través del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha retrasado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Un retraso que afecta no solo a las EELL (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.) sino también a las Comunidades Autónomas (CCAA) de España.



Primero, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar la financiación autonómica y local escudándose en un inexistente informe de la Abogacía del Estado. Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que procedería a realizar los pagos de las entregas a cuenta a las CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de ese pago, el Gobierno sigue sin cumplir con sus obligaciones legales y continúa adeudando tanto a CCAA como a EELL el IVA del mes de diciembre de 2017.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 7 de febrero, la Ministra Montero anunció el rechazo del gobierno a pagar los 2500 millones de euros que en concepto de IVA del mes de diciembre de 2017 adeuda a las Comunidades Autónomas, es decir, a los españoles.

A cambio de no pagar sus deudas el gobierno propuso a las CCAA compensar el impago con fondo extra de liquidación autonómica (FLA) al cero por ciento de interés y suavizar el objetivo de déficit.

Unas propuestas totalmente contrarias a lo que debería proponer un gobierno riguroso y serio pues suponen que los ciudadanos deberán volver a pagar por lo que ya tributaron en diciembre de 2017 e hipotecar a las generaciones futuras generando más deuda pública.

Esta negativa, es un claro ejemplo de lo que puede pasar con los 700 millones de euros que el Gobierno adeuda a las entidades locales por el mismo concepto.

Un impago que el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad, servicios sociales, etc.), puede conducir a que la liquidación del año 2017 sea negativa lo que obligará a las EELL a reintegrar elevadas cantidades al Estado.

Ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular de Sevilla La Nueva presenta la siguiente Moción/Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 700 millones de euros que en concepto del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017 adeuda a las entidades locales españolas.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que no utilice los recursos públicos, que proceden del trabajo y el esfuerzo de todos los españoles, como instrumento de chantaje hacía aquellas instituciones que no comparten su ideología política.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Antes de nada, recordarles que en el punto 3 de este Pleno hemos aprobado una retención de créditos para evitar se intervenidos, y que en 2019 este ayuntamiento tuvo que presentar un Plan Financiero por incumplir la regla de gasto.

Y dicho lo anterior, decirles de nuevo que en 2017, las entidades locales recibieron entregas a cuenta por 12 meses de IVA, pero un cambio normativo del entonces Ministro Cristóbal Montoro provocó que en términos de caja sólo se contabilizaran 11 meses.

En 2019, cuando se liquidó el ejercicio 2017, se hizo evidente el efecto negativo de dicha medida, y para que se pudiera subsanar este efecto negativo y liquidar el IVA, el Gobierno propuso en el Congreso de los Diputados un cambio legal para que en términos de caja se contabilizaran 13 meses de IVA, con lo cual se hubiera compensado el mes perdido de 2017, subsanando de esta forma el perjuicio causado por el anterior ejecutivo del Sr. Rajoy.

Ahora, las Comunidades y Entidades Locales reconocen que esa era una buena solución, pero entonces el Grupo Popular dijo esto: "**Desafía al sentido común la treta contable de cambiar la fecha de pago del IVA para tener 13 meses de ingresos**". "**Pretender desde el Ministerio de Hacienda que una anualidad cuente con 13**



meses es imposible". Sin embargo, que en 2017 Montoro contabilizará a efectos de caja sólo 11 meses y perjudica a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y a ustedes no les pareció un problema.

Entonces el Partido Popular vetó la solución que se propuso desde el ministerio Hacienda cuando aún era posible revisar la liquidación de 2017, algo que ahora ya no es factible puesto que el plazo para la liquidación definitiva es de dos años y acabó al finalizar 2019.

Frente a esta situación, el Gobierno busca de nuevo soluciones para subsanar el error cometido por el Ministro Montoro como la flexibilidad del déficit o un extra en el FLA (Fondo de Liquidez Autonómico) a tipo 0 % para que no queden facturas impagadas.

En definitiva, el Gobierno del Partido Popular ocasionó un perjuicio arbitrario en 2017, sustrayendo un mes de IVA que debería haber ido a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En 2019, el Partido Popular se opone a la solución propuesta por el Gobierno socialista, satisfactoria para las Comunidades Autónomas. Y ahora, cuando ya no se puede hacer nada respecto a la liquidación de 2017, de nuevo el PP se opone a una nueva solución aportada por el Gobierno.

En definitiva, no sólo han generado un problema, sino que han vetado todas las soluciones posibles.

GMC: Es escandalosa la cifra que el Gobierno debe a los Ayuntamientos por el pago del IVA. Son 700 millones de euros. Y esto solo es de 2017. ¿A qué está esperando el Gobierno para devolvérselo a los consistorios?

Esta moción la presentó el PP antes de que estallara la crisis del Covid19, y claro, pide que el Gobierno no haga chantaje con el dinero y el esfuerzo de todos los españoles. Esto se explica por todo lo que había ocurrido en los meses anteriores y la polémica con la ministra de Hacienda Maria Jesús Montero.

Ahora, la preocupación ya no es el chantaje, sino que hagan efectiva la transferencia y no se queden con el dinero del IVA porque los Ayuntamientos vamos a necesitar todo el dinero para poder atender a los vecinos a través de los Servicios Sociales.

¿Quiere el Gobierno de España llevar a la ruina a los vecinos y a los Ayuntamientos? Seguro que no. Es por eso, que apoyamos esta moción. Y esperamos que el Gobierno de España tome nota y haga el envío del dinero con máxima prontitud. Nuestro voto es a favor.

Concluido el debate, el Pleno, con los 10 votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y GVOX, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1075/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL IMPAGO A LAS CCAA DE LA PARTE QUE LES CORRESPONDE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DEL ÚLTIMO MES EJERCICIO 2017.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 24 de enero, en rueda de prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que "es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible". El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero que por ley les corresponde.

Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). En otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales.



Lo que ocurrió fue un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.

Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento.

La situación no puede sino recordarnos el chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entrega a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Sin embargo, nada más iniciada la campaña electoral y con el Gobierno, aún en funciones, encuentran, milagrosamente una fórmula legal que le permite liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: “la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez”.

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. El pleno del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva manifiesta su posición favorable a que este Ayuntamiento solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que les corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.*
- 2. El pleno del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Conserje de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse.*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Vuelvo a recordarles que en 2019 este ayuntamiento tuvo que presentar un Plan Financiero por incumplir la regla de gasto, y les vuelvo a recordar que en el punto 3 de este Pleno hemos aprobado una retención de créditos para evitar que el ayuntamiento sea intervenido.

Y dicho esto, señora Concejala nos lo cuenta como si el desfase o más bien el error hubiesen ocurrido por sí solo. El error, como bien ha dicho usted, se produjo por el cambio normativo para la recaudación del IVA que introdujo el llamado Suministro Inmediato de Información del IVA (SII), aunque quizás no tan inmediato porque tuvieron ustedes 6 meses para para decirle al gobierno de aquel entonces que habían cometido un error, ¿o es que acaso ustedes no se dieron cuenta del error hasta 2019 cuando había transcurrido plazo máximo de la liquidación definitiva?

En el año 2019, el Gobierno trata de articular varias fórmulas para que se pueda liquidar el IVA pero ninguna les parece bien. Eso sí una vez que ha pasado el 2019 y ya no se puede liquidar, entonces ya no les parece que la propuesta fuera tan mala idea, y ahora que están fuera de plazo, la reclaman.

Y miren, como medida compensatoria se flexibilizó el déficit de las Comunidades Autónomas tanto en el ejercicio 2019 como en el 2020.



Entendemos que reclama el IVA tanto de las Comunidades Autónomas como de las entidades locales pero a estas últimas no las menciona usted ni en su exposición de motivos ni en los acuerdos.

Ustedes, en el primer punto de acuerdos, solicitan la actualización de la entrega a cuenta, indicarle que la entrega a cuenta ya se efectuó en su momento correspondiente. Por otra parte, como ya se ha anunciado, las CCAA van a recibir ahora 6.000 mill.€ del fondo no reembolsable, que es primer pago hasta completar 16.000 mill. que recibirán para la reconstrucción social y económica.

En cuanto al Consejo de Política Fiscal y Financiera es cierto que lleva un año sin reunirse, y el motivo es que gran parte del año pasado estuvimos con un Gobierno en funciones y el nuevo Gobierno empezó su andadura hace apenas cinco meses y la mitad de este tiempo todos los organismos del Estado, Entidades Locales, Comunidades Autónomas y el mismo Gobierno han estado centrados en la lucha contra la covid-19, lo que hace bastante comprensible que no se haya podido reunir. No obstante estamos a favor de que se reúnan cuando sea posible. Pero no podemos estar a favor del resto de su moción y por lo tanto votaremos en contra.

Concluido el debate, el Pleno, con los 10 votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y GVOX, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1165/2020. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AHORROS MUNICIPALES.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada.

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos si no nuestro modo de entender la sociedad. Cualquier persona puede entender que ésta Pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal contempla dos posibles escenarios: ambos, con apertura económica a mediados de mayo - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno - uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).

En la evolución del PIB, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021.

Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luis Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán solo 3.000 millones. Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF. A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES.

Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población.



El Gobierno del Estado es garante de nuestra Constitución y como tal, debe respetar el Artículo 17 “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. El Art. 140 “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios”.

Pero es que además, de acuerdo con el documento emitido por la Federación Española de Municipios y Pueblos, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto.

Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los Ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

El Grupo Municipal de Ciudadanos insta al Ayuntamiento de Sevilla La Nueva a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la Federación Española de Municipios y Pueblos para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos social es apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de Sevilla La Nueva.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y el Senado.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Con todo respeto al pleno, iesto parece el día de la Marmota!. Dos mociones de ciudadano y otras dos del Partido Popular que no les hubiera hecho falta consensuar ya que son calcadas prácticamente y bien las podría haber presentado en una única moción. Pero cada grupo municipal lógicamente tiene la libertad actuar como considere oportuno y es respetable.*

Como hemos dicho no vamos a entrar en futuribles ni en supuestos. En el caso hipotético de que lo usted comenta lo quisiera llevar a cabo el Gobierno deberían saber que para ello es necesario modificar varias leyes. Leyes que requieren cuanto menos para su aprobación de una mayoría simple, por no hablar ya en el supuesto de modificar de la constitución, que requeriría de una mayoría reforzada. Por lo tanto, aunque el Gobierno tuviera unilateralmente esa intención, que no la tiene, esas medidas requerirían la aprobación por el Congreso de Diputados. Y como bien dice, son muchos los ayuntamientos de todos los signos que estarían en contra, incluyendo los ayuntamientos gobernados por los socialistas, por lo tanto no entendemos la finalidad de esta moción y votaremos en contra.

Concluido el debate, el Pleno, con los 10 votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y GVOX, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES.



Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes resoluciones:

- Expte. 522/2020. 25 de febrero. 2020. Decreto de Alcaldía de modificación de créditos nº 1. Incorporación de Remanentes de Crédito.
- Expte. 823/2020. 16 de marzo 2020 y 30 abril 2020. Decretos de Alcaldía de servicios municipales COVID 19.
- Expte. 947/2020. 30 DE MARZO 2020. Decreto de CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA de modificación excepcional de calendario fiscal.
- Expte. 998/2020. 31 de marzo 2020. Decreto de Alcaldía de modificación de créditos. Transferencia de Créditos.
- Expte. 918/2020. 16 de abril. 2020. Decreto de Alcaldía de modificación de concesión de ayudas de emergencia social.
- Expte. 915/2020. 20 de abril 2020. Decreto de Alcaldía de Modificación de Concejalfas Delegadas.
- Expte. 915/2020. 20 de abril 2020. Decreto de Alcaldía de retribuciones de concejal.

PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE ANULACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS. EXP. 1270/19.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la anulación por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid del referido procedimiento de licitación.

PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DE INFORMES DEL 4º TRIMESTRE MOROSIDAD 2019 Y 1º TRIMESTRE MOROSIDAD 2020. EXP. 1282/2019 Y 1073/2020.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORMES CUARTO TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2019 y PRIMER TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2020.

PUNTO Nº 14.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019. EXPTE 716/2020.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.019.

PUNTO Nº 15.- DAR CUENTA DE INFORMES DEL 4º TRIMESTRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 Y 1º TRIMESTRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020. EXPTES. 1280/19 Y 1060/20.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORMES DE EVALUACION SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2.019 y 1º TRIMESTRE 2.020.

PUNTO Nº 16.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pacto por la Reactivación de Sevilla la Nueva tras el Coronavirus, suscrito por todos los grupos políticos de la Corporación, dándose lectura al mismo.

Asimismo se informe sobre el estado de las diversas inversiones municipales, actuaciones del equipo de gobierno, eventos y datos de interés en la localidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el GPSOE se presentan los siguientes ruegos:

1.- Rogamos el Equipo de Gobierno solicite a la Comunidad de Madrid, la reapertura del Centro de Salud en turno de tarde y se dote con el equipo de profesionales sanitarios reforzado para el seguimiento y gestión del COVID-19 .

2. - Rogamos al equipo de gobierno que en el plazo de un mes inicie expediente para la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor Añadido de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PLUSVALIA) en los términos adoptados en el acuerdo suscrito por todos los grupos municipales.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se manifiesta que no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretario doy fe.



El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.

